



Municipalidad Distrital de Bellavista
Gerencia Municipal



Resolución de Gerencia N° 067-2016-MDB/GM

Bellavista, 12 de diciembre de 2016

VISTO:

El Informe N° 110-MDB-GAF-SGCP, de fecha 11 de Octubre de 2016, elaborado por la Sub Gerencia de Control Patrimonial respecto al Proyecto de Directiva de Procedimiento para Aceptar la Donación de Bienes a Favor de la Municipalidad Distrital de Bellavista, y;

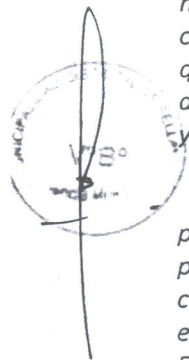
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley en comentario, establece en su tercer párrafo lo siguiente: "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la presente Ley y su Reglamento en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes - SINABIP;

Que, el numeral 7), del artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Son bienes de las municipalidades, los legados o donaciones que se instituyan a su favor";

Que, es prioridad para la Municipalidad contar con una Directiva que consigne en forma detallada la descripción de las actividades que conlleven a la eficiente ejecución de mecanismos y pautas de carácter administrativo, conducentes a la realización de los procesos de aceptación, aprobación, recepción y registro de las donaciones a título gratuito que en favor de la Municipalidad Distrital de Bellavista realicen entidades públicas o privadas nacionales o del exterior, así como personas naturales, en concordancia con lo estipulado en el artículo 64° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, e inciso 25) del artículo 9° de la misma Ley;



Que, el literal b), del artículo 92°A de la Ordenanza Municipal N° 008-2016-CDB, Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones, establece que una de las funciones de la Sub Gerencia de Control Patrimonial es la de coordinar, y realizar el planeamiento del registro, administración y disposición y control bienes patrimoniales;

Que, mediante Informe N° 297-2016-MDB/GAJ de fecha 01 de diciembre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en función a lo señalado precedentemente opina que resulta procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia Municipal el Proyecto de Directiva de Procedimiento para Aceptar Donaciones de Bienes a Favor de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica; de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 272-2016-MDB-ALC y Resolución de Alcaldía N° 392-2016/ALC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE la Directiva N° 002-2016-MDB/GM "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR DONACIONES DE BIENES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA", que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Control Patrimonial, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

